

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 716-1387/2.017.-
 Lu.

DECRETO N° 3781 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Rcsa Cachambi, CUIL 27-11663588-2, quien revista en el cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de la U. de O: R 6-01-04 del Hospital San Roque; y

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto N° 7004-S-2014, la Sra. Cachambi fue rejerarquizada a la categoría 22 y la regularización administrativa de la omisión del adicional por mayor horario tramita por Expte. N° 716-1118/12 Agdo. N° 716-1119/12;
- Que, lo solicitado por la Sra. Cachambi se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, conforme surge en autos;
- Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;
- Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;
- Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

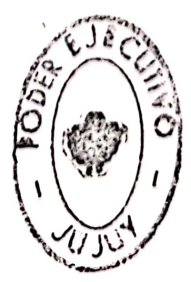
ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Rosa Cachambi, CUIL 27-11663588-2, cargo categoría 22 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Rosa Cachambi, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CUMPLIDO EN LA SECRETARÍA DE SALUD

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

